

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de febrero de 2023.

R/D N° 31 /2023

VISTO: El Sumario Administrativo dispuesto por R/D N.º 157/2022, referente a presuntas irregularidades detectadas en el Departamento de Liquidación de Haberes, cuya responsabilidad recaería en el funcionario Bruno Pérez.

RESULTANDO I: Que, en dicha Resolución, se dispuso que el Sumario a instruirse sea hecho con suspensión preventiva de 6 meses del funcionario involucrado.

RESULTANDO II: Que el 18 de febrero del corriente año finaliza el plazo de 6 meses de suspensión preventiva dispuesto en esa Resolución, por lo que corresponde que se reintegre el funcionario a trabajar, sin implicar ello una Resolución sobre el resultado del sumario.

CONSIDERANDO I: Que el Decreto 222/014, que regula el procedimiento disciplinario, dispone en su artículo 30 que "Cumplida la suspensión preventiva, el instructor sumariante deberá comunicar el vencimiento del plazo al jerarca que dispuso el sumario, quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario...", habiendo cumplido el instructor sumariante Dr. José Busca con esta comunicación.

CONSIDERANDO II: Que se debe disponer el cese de la suspensión preventiva y la retención de medios sueldos, sin perjuicio de lo ya expuesto. Dicho cese rige a partir del próximo 19 de febrero del presente año.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 222/2014 de 30 de julio de 2014 así como lo dispuesto en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

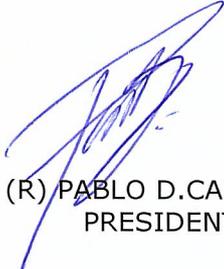
- 1º) DISPONER el cese de la suspensión preventiva del funcionario Bruno Pérez, C.I. a partir del próximo 19 de febrero de 2023.
- 2º) NOTIFÍQUESE al funcionario.
- 3º) PASE al Área de Administración y al Departamento de Liquidación de Haberes a los efectos que correspondan.



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE